

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de expte.: 2011-0-1

JESÚS MARTINO SÁNCHEZ MARTINEZ, Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, y en uso de las facultades que el art. 291 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el punto sexto.1 de la Resolución de 16-06-2010 del SESCAM sobre delegación de competencias del SESCAM en materia de contratación administrativa.

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 24 de Enero de 2011, y a la vista de os informes técnicos recibidos acuerda excluir del procedimiento de adjudicación a la empresa Orto-Medimatec, S.A., por no presentar oferta a todos los lotes del expediente tal y como se recoge en el apartado 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Primero / Segundo: Que tras la valoración de todos los criterios de adjudicación aplicables para el citado expediente, designa como la propuesta económicamente más ventajosa la de las empresas: MEDTRONIC IBERICA, S.A. Y ACUÑA Y BOMBONA.

Segundo/Tercero : Que se ha comprobado que por dicha/s empresa/s se ha aportado toda la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

Primero: adjudicar el contrato convocado para la adquisición de MATERIAL PROTESICO PARA CIRUGÍA LUMBAR a la/s empresa/s que se relaciona/n en el **ANEXO I**, por el importe y nº de orden que en él se refleja.

Segundo: Los términos definitivos del contrato son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para la convocatoria.

Tercero: Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 137 de la citada Ley, y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, así como ordenar su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 138 de la citada Ley.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podría interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la presente resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, conforme a los requisitos establecidos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Albacete a 7 de Febrero de 2011


Fdo. Jesús Martino Sánchez Mtnez.
DIRECTOR GERENTE DEL C.H.U.A.

CONCURSO: 2011-0-1

REFERENCIA: MAT.P/ARTRODESIS EN CIRUGIA LU

OBJETO: MATERIAL P/ARTRODESIS EN CIRUGIA LUMBAR POR VIA ANTERIOR

Nota: Los lotes no incluidos en la siguiente relación han sido declarados desiertos.

LOTE	VAR	NUMORD	CODART	ARTICULO	REFERENCIA	PROVEEDOR	P.UNITARIO	IMP. MAXIMO
1		1	011131	ESPACIADOR INTERSOMATICO LUMBAR UNILATERAL VIA ANT	3394310	(0100036417) MEDTRONIC IBERI	1.213,250000	48.530,000000
1		1	011131	ESPACIADOR INTERSOMATICO LUMBAR UNILATERAL VIA ANT	SEGUN TAMAÑO	(0100002900) ACUÑA Y FOMBONA	1.210,780000	12.107,800000
2		2	013353	PLACA FIJACION VERTEBRAL DORSO LUMBAR ANTERIOR	9874035	(0100036417) MEDTRONIC IBERI	1.322,790000	52.911,600000
2		2	013353	PLACA FIJACION VERTEBRAL DORSO LUMBAR ANTERIOR	SEGUN TAMAÑO	(0100002900) ACUÑA Y FOMBONA	1.321,020000	13.210,200000
3		3	043149	TORNILLO TITANIO AUTORROSCANTE ARTRODESIS LUMBAR V	98716350	(0100036417) MEDTRONIC IBERI	194,100000	6.211,200000
3		3	043149	TORNILLO TITANIO AUTORROSCANTE ARTRODESIS LUMBAR V	SEA 55-7035	(0100002900) ACUÑA Y FOMBONA	192,380000	1.539,040000
4		4	043150	TORNILLO TITANIO AUTORROSCANTE ARTRODESIS LUMBAR V	98716300	(0100036417) MEDTRONIC IBERI	194,100000	12.422,400000
4		4	043150	TORNILLO TITANIO AUTORROSCANTE ARTRODESIS LUMBAR V	SEA 55-7030	(0100002900) ACUÑA Y FOMBONA	192,380000	3.078,080000
5		5	044067	TORNILLO TITANIO AUTORROSCANTE ARTRODESIS LUMBAR V	98716250	(0100036417) MEDTRONIC IBERI	194,100000	12.422,400000
5		5	044067	TORNILLO TITANIO AUTORROSCANTE ARTRODESIS LUMBAR V	SEA 55-7025	(0100002900) ACUÑA Y FOMBONA	192,380000	3.078,080000
							TOTAL s/iva:	153.250,74
							TOTAL c/iva:	13.250,06
							TOTAL c/iva:	165.510,80

CLAUSULA

I.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega que se señala para cada artículo se computará:
a) Desde la firma del contrato o notificación de la adjudicación si la entrega es de una vez.
b) Desde la fecha de recepción del pedido por el proveedor si las entregas son sucesivas.

Fecha:

Firma: El Liceo de Suministros